

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES

> ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 001-2022-GRU-GR-CS PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA LOS ANIMALES DEL PARQUE NATURAL DE PUCALLPA, PERIODO 2022 GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 001-2022-GRU-GR-CS

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.







SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

of the second





GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 001-2022-GRU-GR-CS

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.mp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren
 inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE
 restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su
 participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo
 establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o
 quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.

 Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Específicaciones Técnicas, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 001-2022-GRU-GR-CS

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envio al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante









Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del articulo 64 del Reglamento.

9





GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 001-2022-GRU-GR-CS

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

 Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de compra, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección especifica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de compra. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de compra no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los items adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.
- En los contratos periódicos de suministro de bienes que celebren las Entidades con las micro y

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 001-2022-GRU-GR-CS

pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato , porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 151 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo).
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantia, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantia.
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías. debe revisarse el portal web de dicha Entidad (https://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.









3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

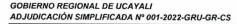
La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES



Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.









SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 001-2022-GRU-GR-CS

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre

: GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

RUC Nº

: 20393066386

Domicilio legal

: Jr. Raymondi 220 - Pucallpa

Teléfono:

: 061-586120

Correo electrónico:

: procesos@regionucayali.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del suministro ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA LOS ANIMALES DEL PARQUE NATURAL DE PUCALLPA, PERIODO 2022.

		CARACT	ERISTICAS Y CONDICIONES	
FILA	Unidad de Medida	Descripción	Requerimientos Técnicos Mínimos	Cantidad Total Anual
PAQL	JETE 01 - C	CARNES		7111001
1	KG.	Carne de res	Tipo: Fresco Presentación por kilo Características organolépticas: carne de caballo, burro, yegua, ovino o vacuno de descarte con hueso y entero.	6,750
2	KG.	Pollo beneficiado con menudencia	Tipo: beneficiado Presentación por kilo Características: carcasa de pollo completo eviscerado, recién sacrificado, magro, sin exceso de grasa, sin moretones (no debe tener coloración oscura en ningún miembro ni por fuera, ni por dentro), la menudencia comprende, cuello, molleja, corazón y patas. Peso: aproximado de 2.5 kilos con menudencia por unidad.	600
3	KG	Pollo Vivo	Tipo: Vivo Presentación por kilo Características: De aspecto sano, capaz de alimentarse, piel rosada, sin laceraciones. Peso: aproximado de 2 kilo por unidad.	200
4	KG	Pescado Fresco Regional: CARACHAMA: -En caso de no encontrarse reemplazar con (boquichico)	Tipo: Fresco Presentación por kilo Características: tamaño de 15-19 cm, de color natural, buen estado de conservación, textura firme. Peso: por unidad mínimo de 200 gramos.	208







5	KG	Pescado Fresco Regional: Yulilla (En caso de no encontrarse reemplazar con llambilla, palometa)	Tipo: Fresco Presentación por kilo Características: tamaño de 12-15 cm, de color natural, buen estado de conservación, textura firme. Peso: por unidad mínimo de 80 gramos.	2,500
6	KG	Pescado Fresco Regional: Ractacara (En caso de encontrarse reemplazar con sardina, llambilla, yulilla)	Tipo: Fresco Presentación por kilo Características: tamaño de 12 cm, de color natural, buen estado de conservación, textura firme. Peso: por unidad mínimo de 30 gramos.	2,500
7	KG	Pollo Bebe	Tipo: Vivo Presentación por unidad, Características: De primera, tamaño mediano, sin desprendimiento de plumaje. Con una altura promedio mínima de 7 cm. Y peso mínimo de 100 gr	35.50
PAQ	UETE 02 - FI	RUTAS, VERDURAS Y ALIME		
1	KG	En caso de no encontrarse se reemplazara por manzana (120 gramos)	Tipo: Fresco Presentación: por Unidad Características: De primera, tamaño grande, buen estado de madurez, textura firme y jugosa, sin picaduras y libre de podedumbre. Peso: aproximado de 100 gramos por unidad.	940
2	UND	Piña: En caso de no encontrarse se reemplazara por papaya (2 kilos)	Tipo: Fresco Presentación: por Unidad Características: De primera, tamaño grande, buen estado de madurez, textura firme y jugosa, sin picaduras y libre de podredumbre. Peso: aproximado de 2 kilos por unidad.	280 (200 kg.)
3	KG	Caimito: En caso de no encontrarse se reemplazara por: Mandarina (200 gramos) o anona (500 gramos)	Tipo: Fresco Presentación por Unidad Características: De primera, tamaño grande, estado de madurez intermedia, textura firme y jugosa, sin picaduras y libre de podredumbre. Peso: mínimo por unidad de 200 gramos	960 (3,200 UND)
J.		W GOBIERS	Tipo: Fresco, variedad seda	1 40
4	KG	Plátano verde (Seda)	Presentación: por racimo Características: De primera, sin rastros de frutos sueltos, tamaño 20 cm, estado de madurez intermedia, textura firme, sin picaduras y libre de podredumbre. Peso: por unidad mínima de 200 gramos.	6,400 (16,000 UND.
5	UND	Plátano (Muquichi)	Tipo: Fresco, variedad muquichi Presentación: por racimo, cada racimo tendrá un promedio de 120 plátanos por racimo Características: De primera, sin rastros de frutos sueltos, tamaño 7-10 cm., estado de madurez intermedia, textura firme, sin picaduras y libre de podredumbre. Peso: por unidad minima de 60 gramos.	64,000
6	KG	Caña	Tipo: Fresco Presentación: pelada, trozada y embolsada. Características: De primera, tamaño grande, buen estado de madurez, textura firme, debe ser dulce y libre de podredumbre. Peso: por bolsa un mínimo de 400 gramos.	300

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 001-2022-GRU-GR-CS

7	KG	Zanahoria	Tipo: Fresco Presentación: por kilo Características: De primera, hortalizas frescas, limpias, tamaño grande 12-15 cm, buen estado de madurez, textura firme, sin tierra y libre de podredumbre. Peso: por unidad mínima de 200 gramos.	900
8	UND	Lechuga	Tipo: Fresca Presentación: por unidad Características: De primera, hortalizas frescas, limpias, tamaño grande, duro y compacto, buen estado de madurez, sin tierra, sin hojas marchitadas y libre de podredumbre Peso: por unidad mínima de 500 gramos.	4,600
9	UND.	Pepino Regional	Tipo: Fresco Presentación: por unidad Características: De primera, hortalizas frescas, tamaño grande, buen estado de madurez, sin tierra, textura firme, libre de productos químicos. Peso: por unidad mínima de 600 gramos.	1,920
10	KG	Tomate	Tipo: Fresco Presentación: por kilo Características: De primera, hortalizas frescas, tamaño mediano, buen estado de madurez, textura firme y libre de podredumbre. Peso: por unidad mínima de 200 gramos.	900
11	KG	Camote amarillo	Tipo: Fresco Presentación por kilo Características: De primera, hortalizas frescas, tamaño mediano, buen estado de madurez, textura firme, sin tierra y libre de podredumbre. Peso: por unidad minima de 200 gramos.	1,920
12	KG	Maní en cascara	Tipo: SECO Características: De primera, tamaño mediano (7cm), buen estado de madurez, seco, sin tierra, libre de podredumbre. Peso: mínimo de un kilogramo.	40
13	KG.	Alimento Balanceado Aves Inicio	Típo: seco Presentación: molido	50
14	KG.	Alimento Balanceado Aves Engorde	Tipo: seco Presentación: molido Características: De primera, molido, limpio, etiquetado, en bolsa cerrada, color uniforme. Composición: Proteina 18%; grasa 6.54 %; fibra 3.3%; calcio 0,9%; fósforo disponible 0,43%. Harina de soya, sorgo, harina de huesos, carbonato de calcio, mezcla de aceites, metionina, lisina, sal Peso: por kilo.	100
15	KG.	Alimento balanceado para conejo	Tipo: seco Presentación: en pellets Características: De primera, molido, limpio, etiquetado, en bolsa cerrada, color uniforme.	400







			Composición: Proteína de 13 a 16% A base de alfalfa. Sin contenido de harina de pescado. Peso: por kilo.	
16	KG.	Alimento Balanceado para Peces	Tipo: seco Presentación: forma circular o pellets Características: De primera, embolsado, etiquetado, buen estado de conservación, color uniforme. Composición: Alimento para peces carnívoros en sticks o pellets. Debe mantener su estructura (sin disolverse) a flote por 24horas en el agua Proteína 65% Peso: por kilo.	50
17	UNIDAD	Alimento Balanceado para PERRO ADULTO por SACO X 21 KILOS	Tipo: seco Presentación: grajeas Caracteristicas: De primera, embolsado, etiquetado, buen estado de conservación, color uniforme. Composición: Proteína 215, grasa 10%, fibra cruda 3.5%, humedad 12% Maiz, harina de came de res, harina de pollo, gluten de maiz, torta de soya, harina de trigo, arroz, grasa animal, aceite de pollo, concentrado de higado animal, aceite de pescado, sal, levadura de cerveza, linaza, zeolíta, carbonato de calcio, Anti fúngico, Antioxidante, cobre aminoquelatado, zinc Peso: por kilo.	10

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante FORMATO Nº 02 de fecha 01/03/2022.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS ORDINARIOS - RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de Precios Unitarios, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

No corresponde

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de 306 días que se computa desde el día siguiente de la suscripción del contrato.

Los bienes serán entregados por suministro según cronograma en el plazo de 02 días calendarios posterior a la recepción de la orden de compra, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

CRONOGRAMA DE ENTREGA

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 001-2022-GRU-GR-CS

CRONOGRAMA DE ENTREGA DE ALIMENTOS ZOOLOGICO PARQUE NATURAL DE PUCALLPA

	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	ANUAL - 2022								CANTIDAD		
N°	DESCRIPCIÓN	DE MEDIDA	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	ОСТ	NOV	DIC	ANUAL
	PAQUETE 01 - CARNES												
1	Carne de res	KG.	675	675	675	675	675	675	675	675	675	675	6,750
2	Pollo beneficiado con menudencia	KG.	60	60	60	60	60	60	60	60	60	60	600
2	Pollo vivo	KG.	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	200
3	Pescado Fresco Regional: Carachama (En caso de encontrarse reemplazar con boquichico)	KG,	28	28	28	28	28	28	28	28	28	28	280
4	Pescado Fresco Regional: Yulilla (En caso de encontrarse reemplazar con Ilambina, palometa, boquichico)	KG.	250	250	250	250	250	250	250	250	250	250	2,500
5	Pescado Fresco Regional: Ractacara (En caso de enconfrarse reemplazar con sardina, Ilambina, yulilla)	KG.	250	250	250	250	250	250	250	250	250	250	2,500
6	Pollo Bebe	KG.	3	3	3	3	3.5	4	4	4	4	4	35.50
	PAQUETE 02 - FRUTAS, VERDURAS Y ALIMENTOS BALANCEADOS					W5.	C _a	Prograft of	HALLS		er e		
1	Granadilla serrana	KG.	94	94	94	94	94	94	94	94	94	94	940
2	Piña	UND.	28	28	28	28	28	28	28	28	28	28	280
3	Caimito	KG.	96	96	96	96	96	96	96	96	96	96	960
4	Plátano seda	KG.	640	640	640	640	640	640	640	640	640	640	6,400
5	Plátano Muquichi	UND.	6400	6400	6400	6400	6400	6400	6400	6400	6400	6400	64,000
6	Caña	KG.	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	300
7	Zanahoria	KG.	90	90	90	90	90	90	90	90	90	90	900
8	Lechuga	UND.	460	460	460	460	460	460	460	460	460	460	4,600
9	Pepino Regional	UND.	192	192	192	192	192	192	192	192	192	192	1,920
10	Tomate	KG.	90	90	90	90	90	90	90	90	90	90	900
11	Camote	KG.	192	192	192	192	192	192	192	192	192	192	1,920
12	A THOUGHT A STATE OF THE STATE	KG.	4	4	4	4	4	4	4	_ 4	4	4	40
13	Aves - Inicio	KG.	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	50
14	Alimento balanceado Aves - engorde	KG.	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	100
15	para conejo	KG.	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40	400
16	para peces	KG.	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	50
17	Alimento balanceado para perro adulto. Saco por 21 kg.	SACO	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	10









Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar el costo de S/ 5.00 (Cinco y 00/100 Soles) en Caja de la Entidad sito en el Jr. Raymondi N° 220, callería, Provincia de Coronel Portillo, Ucayali.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.
- Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2022.
- D.L. N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- D.L. Nº 1436, Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Público.
- Decreto Legislativo Nº 1444 que modifica la Ley N° 30225 "Ley de Contrataciones del Estado".
- Decreto Supremo Nº 344-2018-EF que aprueba el Reglamento de la "Ley de Contrataciones del Estado"

Directiva N° 004-2019-OSCE/CD, disposiciones sobre contenido del resumen Ejecutivo de las Actuaciones Preparatorias.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

M.





GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 001-2022-GRU-GR-CS

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos2, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE³ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo Nº 2)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 3).

La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiemodigital.gob.pe/interoperabilidad/

- e) Declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo Nº 4)4
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 5)
- g) El precio de la oferta en SOL debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE.

Adicionalmente, se debe adjuntar el Anexo N° 6 en el caso de procedimientos convocados a precios unitarios.

En el caso de procecimientos convocados a suma alzada únicamente se debe adjuntar el Anexo N° 6, cuando corresponda indicar el monto de la oferta de la prestación accesoria o que el postor goza de alguna exoneración legal.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁵.
- b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (Anexo N°10).
- c) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Factores de Evaluación" establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.
- d) Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley № 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonia, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo № 7).

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 001-2022-GRU-GR-CS

2.3. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

"El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N° de Cuenta : 0306-0100111989-88

Banco : BBVA CONTINENTAL

N° CCI⁶ : 011 306 000100111989 88

2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo Nº 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE^T y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete⁸.
- i) Correo Electrónico para efectos de Notificación durante la ejecución del contrato, con el documento que lo autoriza.

Importante

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos periódicos de suministro de bienes que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorraleada en cada pago,









⁴ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

⁵ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

En caso de transferencia interbancaria.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

⁸ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

Importante

con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantia durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2 opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.

 En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de items, cuando el monto del item adjudicado o la sumatoria de los montos de los fiems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo Nº 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Hayaº.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en mesa de partes del Gobierno Regional de Ucayali sito en Jr. Raymondí N° 220 – Callería en el horario de 08:00 hasta 16:30 horas, con atención a la Oficina de Logística.

2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pagos periódicos.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del Área de Almacen del Parque Naturald de Pucalipa.
- Informe del funcionario responsable de la Autoridad Ambiental de Ucayali Parque Natural emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Guía de Remisón.

Dicha documentación se debe presentar en mesa de partes del Gobiuerno Regional de Ucavali.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

SE ADJUNTA AL FINAL Y FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LAS BASES

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecular el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siquientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

SE ADJUNTA AL FINAL Y FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LAS BASES

Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 001-2022-GRU-GR-CS

⁽³¹⁾

Según lo previsto en la Opinión Nº 009-2016/DTN

CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

	FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRE	ECIO	
Eva	lluación:	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio
Se e	evaluará considerando el precio ofertado por el postor.	más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente
	editación:	proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:
Se a	acreditará mediante el registro en el SEACE o el documento que ttiene el precio de la oferta (Anexo N°6), según corresponda.	Pi = Om x PMP Oi
		i= Oferta Pi= Puntaje de la oferta a evaluar Oi≕Precio i
		Om= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio
		100 puntos

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 001-2022-GRU-GR-CS

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del suministro de ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA LOS ANIMALES DEL PARQUE NATURAL DE PUCALLPA, PERIODO 2022, que celebra de una parte GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI, en adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº 20393066386, con domicilio legal en [.......], representada por [.......], identificado con DNI Nº [......], y de otra parte [......], inscrita en la Ficha Nº [......], con RUC Nº [.....], Asiento Nº [......] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [......], con DNI Nº [.....], según poder inscrito en la Ficha Nº [.....], Asiento Nº [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [....], aquien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [......], el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 001-2022-GRU-GR-CS para la contratación de ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA LOS ANIMALES DEL PARQUE NATURAL DE PUCALLPA, PERIODO 2022, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA LOS ANIMALES DEL PARQUE NATURAL DE PUCALLPA, PERIODO 2022

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

PAQUETE N° 01 CARNES

FILA	UNID. MEDIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNIT.	PRECIO TOTAL
001	Kilo	Carne de Res	6,750.00		
002	Kilo	Pollo Beneficiado con menudencia	600.00		
003	Kilo	Pollo Vivo	200.00		
004	Kilo	Pescado Fresco Regional - Carachama	208.00		17.00
005	Kilo	Pescado Fresco Regional - Yulilla	2,500.00		
006	Kilo	Pescado Fresco Regional - Ractacara	2,500.00		
007	Kilo	Pollo Bebe	35.50		
				Sub Total	
				IGV 18%	
				Total	







PAQUETE N° 02 FRUTAS, VERDURAS Y ALIMENTOS BALANCEADOS

FILA	UNID. MEDIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNIT.	PRECIO TOTAL
001	Kilo	Granadilla Serrana	940.00		
002	Unid	Piña	280.00		
003	Kilo	Caimito	960.00		
004	kilo	Platano Verde Seda	6,400.00		
005	Unid	Platano Muquichi	6,400.00		
006	Kilo	Caña	300.00		
007	Kilo	Zanahoria	900.00		
800	Unid	Lechuga	4,600.00		
009	Unid	Pepino Regional	1,920.00		
010	Kilo	Tomate	900.00		
011	Kilo	Camote	1,920.00		
012	Kilo	Mani en cascara	40.00		
013	Kilo	Alimento Balanceado Aves - Inicio	50.00		
014	Kilo	Alimento Balanceado Aves - Engorde	100.00		
015	Kilo	Alimento Balanceado para concejo	400.00		
016	Kilo	Alimentos balancedo para peces	50.00		
017	Unid	Alimento Balanceado para perro adulto por saco x 21 kilos	10.00		
				Sub Total	
				IGV 18%	
				Total	

Este monto comprende el costo de los bienes, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO10

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en SOL, en Pagos Periodicos, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.



Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del Área de Almacen del Parque Naturald de Pucalipa.
- Informe del funcionario responsable de la Autoridad Ambiental de Ucayali Parque Natural emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Guía de Remisón.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de 306 días que se computa desde el día siguiente de la suscripción del contrato.

Los bienes serán entregados por suministro según cronograma en el plazo de 02 días calendarios posterior a la recepción de la orden de compra, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

CRONOGRAMA DE ENTREGA

CRONOGRAMA DE ENTREGA DE ALIMENTOS ZOOLOGICO PARQUE NATURAL DE PUCALLPA

	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	ANUAL - 2022								CANTIDAD		
N°	DESCRIPCION	DE MEDIDA	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	ANUAL
	PAQUETE 01 - CARNES												
1	Carne de res	KG.	675	675	675	675	675	675	675	675	675	675	6,750
2	Pollo beneficiado con menudencia	KG.	60	60	60	60	60	60	60	60	60	60	600
2	Pollo vivo	KG.	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	200
3	Pescado Fresco Regional: Carachama (En caso de encontrarse reemplazar con boquichico)	KG.	28	28	28	28	28	28	28	28	28	28	280
4	Pescado Fresco Regional: Yulilla (En caso de enconfrarse reemplazar con llambina, palometa, boquichico)	KG.	250	250	250	250	250	250	250	250	250	250	2,500
5	Pescado Fresco Regional: Ractacara (En caso de encontrarse reemplazar con sardina, Ilambina, yulilla)	KG.	250	250	250	250	250	250	250	250	250	250	2,500
6	Pollo Bebe	KG.	3	3	3	3	3.5	4	4	4	4	4	35.50
	PAQUETE 02 - FRUTAS, VERDURAS Y ALIMENTOS BALANCEADOS			le Lefts (ATAL	YA		Prop Co	IR US				
1	Granadilla serrana	KG.	94	94	94	94	94	94	94	94	94	94	940
2	Piña	UND.	28	28	28	28	28	28	28	28	28	28	280
3	Caimito	KG.	96	96	96	96	96	96	96	96	96	96	960
4	Plátano seda	KG.	640	640	640	640	640	640	640	640	640	640	6,400
5	Plátano Muquíchi	UND.	6400	6400	6400	6400	6400	6400	6400	6400	6400	6400	64,000





28

¹⁰ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

6	Caña	KG.	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	300
7	Zanahoria	KG.	90	90	90	90	90	90	90	90	90	90	900
8	Lechuga	UND.	460	460	460	460	460	460	460	460	460	460	4,600
9	Pepino Regional	UND.	192	192	192	192	192	192	192	192	192	192	1,920
10	Tomate	KG.	90	90	90	90	90	90	90	90	90	90	900
11	Camote	KG.	192	192	192	192	192	192	192	192	192	192	1,920
12	Mani en cascara	KG.	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	40
13	Alimento balanceado Aves - Inicio	KG.	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	50
14	Alimento balanceado Aves - engorde	KG.	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	100
15	Alimento balanceado para conejo	KG.	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40	400
16	Alimento balanceado para peces	KG.	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	50
17	Alimento balanceado para perro adulto. Saco por 21 kg.	SACO	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	10

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

 De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARÂNTÍA PRESENTADA] № [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de suministro de bienes, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

 "De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por el Almacén del Parque Natural y la conformidad será otorgada por la Adminstración del Zoologico Parque Natural de Pucallpa en el plazo máximo de siete (07) días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 001-2022-GRU-GR-CS

sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s)contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria =

0.10 x monto vigente

F x plazo vigente en días

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.









CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS11

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 001-2022-GRU-GR-CS

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [......] al [CONSIGNAR FECHA].

 IA	FNT	IDAD'

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales 12.





32

De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

² Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

ANEXOS

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 001-2022-GRU-GR-CS

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 001-2022-GRU-GR-CS Presente.-

El que se suscribe, [......], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICALDECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE ¹³		Sí	No
Correo electrónico :	•		

Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
- 4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- Notificación de la orden de compra¹⁴

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.









Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicio-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la reterión del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de suministro de bienes, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

L'a Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
AD JUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 001-2022-GRU-GR-CS

Importante	lm	po	rta	n	te
------------	----	----	-----	---	----

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 001-2022-GRU-GR-CS Presente.-

El que se suscribe, [......], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o			
Razón Social :	<u> </u>		
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE ¹⁵		Sí	No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :		<u> </u>	
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE ¹⁶		Sí	No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado			
Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE ¹⁷		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 001-2022-GRU-GR-CS

Correo electrónico del consorcio:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
- 4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 5. Notificación de la orden de compra¹⁸

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

36

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www.2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de suministro de bienes, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹⁶ Ibidem

¹⁷ Ibiden

¹⁸ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

ANEXO Nº 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 001-2022-GRU-GR-CS
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 001-2022-GRU-GR-CS

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 001-2022-GRU-GR-CS Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en l numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.





ANEXO Nº 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 001-2022-GRU-GR-CS
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO], conforme el cronograma de entrega establecido en las bases del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda P





GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 001-2022-GRU-GR-CS

ANEXO Nº 5

PROMESA DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 001-2022-GRU-GR-CS Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 001-2022-GRU-GR-CS.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [......].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
 - 1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]]16

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

 OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2]

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES

100%21

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

¹⁹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁰ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²¹ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

Consorciado 1 Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1 o de su Representante Legal Tipo y N° de Documento de Identidad Consorciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 001-2022-GRU-GR-CS

ANEXO Nº 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 001-2022-GRU-GR-CS
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
OTAL			

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar, excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

Importante para la Entidad

En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente: "El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".

lat

7

ANEXO Nº 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 001-2022-GRU-GR-CS Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa²² se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no tiene producción fuera de la Amazonía.23

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

En caso de empresas de comercialización, no consignar esta condición.



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 001-2022-GRU-GR-CS

ANEXO Nº 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 001-2022-GRU-GR-CS

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁵	MONEDA	IMPORTE ²⁷	MONTO FACTURADO ACUMULADO 29
1							
2				1 - 1 -	Q 1000		
3							
4							

²⁴ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda

²⁹ Consignar en la moneda establecida en las bases









En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonia" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoria, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

⁵ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

³⁸ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o lue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentiatoria correspondiente. Ai respecto, según la Opinión N° 216-201/1071M. Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídez, la sucursal puede acreditar como suya la esperiencia de su matriz. Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 107-201/1071M. ... en una operación de rereginaticado societaria que comprende tanto una fasión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incopranda o absorbida, que se estigua projecto de fusión assimismo, al envitud de la escisión se transferien en loisque particional consistente en una finea de respocto complexa, la sociedad estudiante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la finea de respocto transmidida. De cela manera, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la finea de respocto transmidida. De cela manera, la sociedad resultante podrá emplicar la experiencia transmidia, como consecuencia de la reorganización societaria antes describ, en los futures porcessos de selección en los que perficipar.

²⁷ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso

²⁸ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

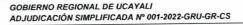
N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁴	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁶	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁶ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁷	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁸	MONTO FACTURADO ACUMULADO 29
5										
6										
. 7										
8										
9	4									-
10									-	
									-	
20									1	-
	1	TOTAL								

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o







ANEXO Nº 9

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 001-2022-GRU-GR-CS Presente -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/mp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.



ANEXO Nº 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 001-2022-GRU-GR-CS
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/serviciosen-linea-2-2/.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.









ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Adquisición de Alimentos para los Animales del Parque Natural de Pucallpa periodo 2022.

2. FINALIDAD PÚBLICA

La Entidad tiene a su cargo la administración y mantenimiento del Zoológico Parque Natural de Pucallpa, por lo que requiriere el cuidado y alimentación de las distintas especies de animales con los que se cuentan, a fin de que los visitantes tengan una buena impresión de los mismos.

3. ANTECEDENTES

El Parque Natural actualmente tiene en cautiverio aproximadamente 264 animales de diferentes especies, los cuales requieren ser alimentados durante todo el año, siendo necesario realizar dicho procedimiento de selección en forma anual.

4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

Objetivo General

Adquisición de alimentos para atención y bienestar de los animales de la Colección Zoológica.

Objetivo Específico

Brindar atención personalizada en la distribución y atención de alimentos conforme a cada especie en cautiverio.

5. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES A CONTRATAR

5.1. Características y condiciones

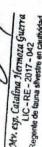
5.1.1. Características técnicas

		CARACTE	RISTICAS Y CONDICIONES	
FILA	Unidad LA de Descripción Medida		Requerimientos Técnicos Mínimos	Cantidad Total Anual
PAQL	JETE 01 - C	ARNES		
1	KG.	Carne de res	Tipo: Fresco Presentación por kilo Características organolépticas: carne de caballo, burro, yegua, ovino o vacuno de descarte con hueso y entero.	6,750
2	KG.	Pollo beneficiado con menudencia	Tipo: beneficiado Presentación por kilo Características: carcasa de pollo completo eviscerado, recién sacrificado, magro, sin exceso de grasa, sin moretones (no debe tener coloración oscura en ningún miembro ni por fuera, ni por dentro), la menudencia comprende, cuello, molleja, corazón y patas. Peso: aproximado de 2.5 kilos con menudencia por unidad.	600
3	KG	Pollo Vivo	Tipo: Vivo Presentación por kilo Características: De aspecto sano, capaz de alimentarse, piel rosada, sin laceraciones. Peso: aproximado de 2 kilo por unidad.	200
4	KG	Pescado Fresco Regional: CARACHAMA: -En caso de no encontrarse reemplazar con (boquichico)	Tipo: Fresco Presentación por kilo Características: tamaño de 15-19 cm, de color natural, buen estado de conservación, textura firme. Peso: por unidad mínimo de 200 gramos.	208

Mv. esp. Catalina Hermoza Guerta LIC - RE - 2017 - 042 Regente de fauna silvestre en cauthidad



5	KG	Pescado Fresco Regional: Yulilla (En caso de no encontrarse reemplazar con llambilla, palometa)	Tipo: Fresco Presentación por kilo Características: tamaño de 12-15 cm, de color natural, buen estado de conservación, textura firme. Peso: por unidad mínimo de 80 gramos.	2,500
6	KG	Pescado Fresco Regional: Ractacara (En caso de encontrarse reemplazar con sardina, llambilla, yulilla)	Tipo: Fresco Presentación por kilo Características: tamaño de 12 cm, de color natural, buen estado de conservación, textura firme. Peso: por unidad mínimo de 30 gramos.	2,500
7	KG	Pollo Bebe	Tipo: Vivo Presentación por unidad, Características: De primera, tamaño mediano, sin desprendimiento de plumaje. Con una altura promedio minima de 7 cm. Y peso mínimo de 100 gr	35.50
PAQL	JETE 02 - FI	RUTAS, VERDURAS Y ALIME		
1	KG	Granadilla Serrana: En caso de no encontrarse se reemplazara por manzana (120 gramos)	Tipo: Fresco Presentación: por Unidad Características: De primera, tamaño grande, buen estado de madurez, textura firme y jugosa, sin picaduras y libre de podedumbre. Peso: aproximado de 100 gramos por unidad.	940
2	UND	Piña: En caso de no encontrarse se reemplazara por papaya (2 kilos)	Tipo: Fresco Presentación: por Unidad Características: De primera, tamaño grande, buen estado de madurez, textura firme y jugosa, sin picaduras y libre de podredumbre. Peso: aproximado de 2 kilos por unidad.	280 (200 kg.)
3	KG	Caimito: En caso de no encontrarse se reemplazara por: Mandarina (200 gramos) o anona (500 gramos)	Tipo: Fresco Presentación por Unidad Características: De primera, tamaño grande, estado de madurez intermedia, textura firme y jugosa, sin picaduras y libre de podredumbre. Peso: mínimo por unidad de 200 gramos	960 (3,200 UND)
4	KG	Plátano verde (Seda)	Tipo: Fresco, variedad seda Presentación: por racimo Características: De primera, sin rastros de frutos sueltos, tamaño 20 cm, estado de madurez intermedia, textura firme, sin picaduras y libre de podredumbre. Peso: por unidad mínima de 200 gramos.	6,400 (16,000 UND
5	UND	Plátano (Muquichi)	Tipo: Fresco, variedad muquichi Presentación: por racimo, cada racimo tendrá un promedio de 120 plátanos por racimo Características: De primera, sin rastros de frutos sueltos, tamaño 7-10 cm., estado de madurez intermedia, textura firme, sin picaduras y libre de podredumbre.	64,000
6	KG	Caña	Peso: por unidad mínima de 60 gramos. Tipo: Fresco Presentación: pelada, trozada y embolsada. Características: De primera, tamaño grande, buen estado de madurez, textura firme, debe ser dulce y libre de podredumbre. Peso: por bolsa un mínimo de 400 gramos.	300







	7	KG	Zanahoria	Tipo: Fresco Presentación: por kilo Características: De primera, hortalizas frescas, limpias, tamaño grande 12-15 cm, buen estado de madurez, textura firme, sin tierra y libre de podredumbre. Peso: por unidad mínima de 200 gramos.	900
	8	UND	Lechuga	Tipo: Fresca Presentación: por unidad Características: De primera, hortalizas frescas, limpias, tamaño grande, duro y compacto, buen estado de madurez, sin tierra, sin hojas marchitadas y libre de podredumbre. Peso: por unidad mínima de 500 gramos.	4,600
	9	UND.	Pepino Regional	Tipo: Fresco Presentación: por unidad Características: De primera, hortalizas frescas, tamaño grande, buen estado de madurez, sin tierra, textura firme, libre de productos químicos. Peso: por unidad mínima de 600 gramos.	1,920
72a Guerra 742 Guerra 1 cauthidad	10	KG	Tomate	Tipo: Fresco Presentación: por kilo Características: De primera, hortalizas frescas, tamaño mediano, buen estado de madurez, textura firme y libre de podredumbre. Peso: por unidad mínima de 200 gramos.	900
Arv. esp. Catalina Memoza Guerra LIC - RE - 2017 - 042 Regente de fauna silvestre en cautividad	11	KG	Camote amarillo	Tipo: Fresco Presentación por kilo Características: De primera, hortalizas frescas, tamaño mediano, buen estado de madurez, textura firme, sin tierra y libre de podredumbre. Peso: por unidad mínima de 200 gramos.	1,920
	12	KG	Maní en cascara	Tipo: SECO Características: De primera, tamaño mediano (7cm), buen estado de madurez, seco, sin tierra, libre de podredumbre. Peso: mínimo de un kilogramo.	40
DANG OF PUCALON	13	KG.	Alimento Balanceado Aves Inicio	Tipo: seco Presentación: molido Características: De primera, limpio, etiquetado, en bolsa cerrada, color uniforme. Composición: Proteina 22%; grasa 4,7 %; fibra 3,8%; calcio 0,95%; fósforo disponible 0,48%. Cereales, Tortas Oleaginosas, Proteinas de Origen Animal, Subproductos de Molinería, Aminoácidos Sintéticos, Macro y Micro Minerales, Vitaminas, Antioxidante, Grasa de Origen Animal o Vegetal Peso: por kilo.	50
d l	14	KG.	Alimento Balanceado Aves Engorde	Tipo: seco Presentación: molido Características: De primera, molido, limpio, etiquetado, en bolsa cerrada, color uniforme. Composición: Proteína 18%; grasa 6.54 %; fibra 3.3%; calcio 0,9%; fósforo disponible 0,43%. Harina de soya, sorgo, harina de huesos, carbonato de calcio, mezcla de aceites, metionina, lisina, sal Peso: por kilo.	100
	15	KG.	Alimento balanceado para conejo	Tipo: seco Presentación: en pellets Características: De primera, molido, limpio, etiquetado, en bolsa cerrada, color uniforme.	400

			Composición: Proteína de 13 a 16% A base de alfalfa. Sin contenido de harina de pescado. Peso: por kilo.	
16	KG.	Alimento Balanceado para Peces	Tipo: seco Presentación: forma circular o pellets Características: De primera, embolsado, etiquetado, buen estado de conservación, color uniforme. Composición: Alimento para peces carnívoros en sticks o pellets. Debe mantener su estructura (sin disolverse) a flote por 24horas en el agua Proteína 65% Peso: por kilo.	50
17	UNIDAD	Alimento Balanceado para PERRO ADULTO por SACO X 21 KILOS	Tipo: seco Presentación: grajeas Características: De primera, embolsado, etiquetado, buen estado de conservación, color uniforme. Composición: Proteína 215, grasa 10%, fibra cruda 3.5%, humedad 12% Maíz, harina de carne de res, harina de pollo, gluten de maíz, torta de soya, harina de trigo, arroz, grasa animal, aceite de pollo, concentrado de hígado animal, aceite de pescado, sal, levadura de cerveza, linaza, zeolita, carbonato de calcio, Anti fúngico, Antioxidante, cobre aminoquelatado, zinc Peso: por kilo.	10

5.1.2. Condiciones de operación.

Los alimentos deben estar libre de impurezas y adecuado para el consumo animal.

Características Generales de la fruta

- Que estén sanas, es decir no deben presentar señales de estar atacadas por bacterias, hongos, roedores, tampoco tengan lesiones mecánicas que hayan afectado su integridad.
- Si en su sabor, olor o color se aprecia algún producto extraño no serán recibidos.
- Producto con madurez comercial que permita una parte para utilización inmediata y otra para el almacenamiento y conservación de 2 a 3 días por cada entrega de producto.
- Las frutas deben tener una consistencia y madurez para corte en ensaladas y no maduras como para jugo, de lo contrario serán devueltas.
- Deben presentar sabor agradable dulce. No deben ser ácidas.
- Deben ser carnosas (abundante pulpa), jugosas y presentar turgencia adecuada para corte.

Características Generales de las verduras

- Que estén sanas, es decir no deben presentar señales de estar atacadas por bacterias, hongos, roedores, tampoco tengan lesiones mecánicas que hayan afectado su integridad. Aquella que presente cualquiera de estas señales no serán aceptadas por lo que se devolverán.
- > Si en su sabor, olor o color se aprecia algún producto extraño no serán recibidos.
- Deben estar recién recolectadas, o en perfectas condiciones de conservación, desprovistas de humedad exterior anormal y sin olor, ni sabor extraño.
- > No deben estar floreadas. Deben estar en estado vegetativo.
- Deben presentar una Coloración verde característica de plantas frescas.
- En el caso del fardo de alfalfa no debe tener plantas extrañas.





Las cajas caladas donde vengan las verduras deben estar limpias de lo contrario se devolverán con los productos que hayan venido.

Características Generales de la carne de res:

- Se incluye en esta denominación de came de caballo, burro, yegua, ovino o vacuno de descarte con hueso y entero.
- > El ingreso de cames se realiza 1 vez por semana,
- > Las cames frescas, deben llegar con golpe de frío, pero no congelado.
- Con respecto a la carne se exige una carcasa con poco desarrollo muscular, poca grasa.
- > Sin pelo y limpio
- > La came no debe tener olor ni color desagradable, de lo contrario se devolverá.

Características Generales de pollo vivo

- Que estén sanos, con plumas, ojos y cloaca limpias
- Que no presenten heridas, ni fracturas en las extremidades

Características generales de pollo bebe vivo

- Que tengan un peso mínimo de 100 gr
- Que estén sanos con plumones, ojos y cloaca limpias

Características de los granos y semillas

- Que estén sanos, no deben presentar señales de estar atacados por bacterias, hongos, ni otros.
- Que no presenten lesiones mecánicas que hayan afectado su integridad, para el caso de menestras, semillas o granos que se solicitan la semilla o grano enteros.
- Los granos, semillas deberán estar en sacos de polipropileno blancos sin marca alguna (nuevos).
- Sí en su sabor, olor o color se aprecia algún producto extraño no serán recibidos.
- Las semillas oleaginosas no deben presentar ni indicios de olor a rancio, ni hongos.
- > Deben presentar olor y sabor sui-generis al producto.

Características de los alimentos procesados

- Los alimentos procesados y/o envasados deberán indicar en la etiqueta la vigencia para su consumo.
- Para los alimentos procesados secos para animales de producción como: aves y lagomorfos deben tener como mínimo dos meses de vigencia antes de su vencimiento respecto a la fecha de recepción por zoológico.
- Para los alimentos procesados húmedos y procesados secos tales como: concentrado para peces, perros, deben tener como mínimo 1 año de vigencia antes de su vencimiento respecto a la fecha de recepción por el zoológico.

5.1.3. Forma de entrega.

 Embalaje: El embalaje de cada alimento, el modo de envió y las condiciones climáticas durante el tránsito y en destino requieren de un embalaje adecuado de cada alimento, siendo el contratista el único responsable ante el gobierno regional de Ucayali no pudiendo transferir esas responsabilidades a los transportistas, subcontratistas, otras entidades o terceros en general.

El proveedor deberá traer personal adecuado para la descarga de los productos en la zona de desembarque con la protección personal adecuada según la situación actual de emergencia sanitaria

Frutas

✓ Las frutas deben venir en cajas de madera y/o jabas de plástico caladas de caña baja limpias.





Verduras

- Las verduras deben llegar frescas en jabas de plástico caladas apilables/ desarmables
- La espinaca debe llegar en atados y a su vez en jabas de plástico caladas apilables.
- Camote, zanahoria, yuca y choclo en sacos de malla de pescador de no mayor de 1 pulgada o malla rosada, sin exceso de tierra, cada saco no mayor de 50 kg cada uno o en caias caladas.

Carne de res

Animal entero, sin pelo con hueso, con golpe de frío no congelado.

Carne de pollo

- El pollo entero fresco, recién beneficiado, magro (no graso).
- La menudencia debe corresponder al número de pollos entregados, conformado por cuello, corazón, molleja limpia e hígado
- La menudencia puede venir embolsada dentro de cada pollo.

- Los pescados frescos del día deben llegar en jabas de plástico (especial para transporte de pescado condicionado con hielo, conteniendo no mayor de 20 kg de pescado en cada
- Transporte de pescado, came y pollo debe ser con adecuada cadena de frio. y estar condicionados y provistos de medios suficientes para protegerlos de efectos del calor, humedad y de cualquier otro efecto indeseable que pueda ser ocasionado por la exposición del producto al ambiente.

Alimentos procesados

- Los productos envasados deben contener etiqueta de fabricación en parte visible, fecha de vencimiento y con los requisitos establecidos para alimentos envasados.
- Los alimentos procesados se presentarán en los envases de fábrica, sean en cajas, bolsas, o sacos, etc.

Rotulado: (Aplica para alimentos balanceados)

- Nombre del producto.
- Declaración de ingredientes y aditivos.
- Nombre y dirección del Fabricante.
- Fecha de Vencimiento.
- Condiciones de conservación.

5.1.4. Plazo de reposición

Si el producto no cumple con las características descritas en el punto: 5.1.1 será devuelto al momento de la recepción. Siendo el plazo máximo de reposición el mismo dia hasta las 3:00 p.m.

5.1.5. Reglamentos Técnicos, Normas Metrológicas y/o Sanitarias nacionales Normas Sanitarias:

No Aplica

5.1.6. Normas técnicas No Aplica

5.1.7. Impacto ambiental

No Aplica

5.1.8. Transporte y Seguros

Transportes

El medio de transporte debe contar con la documentación necesaria para su circulación y reunir las condiciones de seguridad, de acuerdo a la naturaleza de cada alimento a ser transportados. Asimismo, el contratista podrá contratar los servicios de carga y descarga, entre otros, que aseguren la entrega de los bienes en las condiciones requeridas.

le Oportunidades!

Seguros No aplica









5.1.9. Garantia comercial

El Contratista, garantizará la buena calidad y autenticidad de los alimentos, en caso de incumplimiento a las especificaciones técnicas o se detecte algún vicios, el Contratista será responsable de reponer / reemplazar / subsanar / sin generar algún costo adicional a la Entidad, en el mismo día de comunicado el hecho.

5.2. Requisitos del proveedor y/o personal

Del Proveedor

- El postor deberá ser una persona natural o jurídica debidamente inscrita y habilitada en el Registro Nacional de Proveedores, sección bienes.
- Estar habilitado en el RNP para contratar con el estado, capítulo de bienes.
- Contar con RUC activo, condición habido, en el que el objeto de la convocatoria se encuentre dentro del CIIU de la empresa registrada en SUNAT.
- Deberá contar con Licencia de Funcionamiento señalando que se dedique al objeto de la convocatoria.
- El postor deberá contar con certificado de fumigación.
- El postor deberá contar con Certificado de Salubridad Ambiental vigente

5.3. Lugar y plazo de ejecución de la prestación

Lugar y Hora

Los alimentos serán entregados por el Contratista mediante suministro según los requerimientos del Área Usuaria, en el Área de Proveeduría del Parque Natural de Pucallpa, sito en la Carretera Federico Basadre km 4.200. interior 800 metros (Zoológico Parque Natural de Pucallpa), de 08:00 a.m. hasta las 16:30 horas.

CUMPLIMIENTO DE PROTOCOLOS DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO por parte del proveedor a la entrega de los bienes.

- Referencia Resolución Ministerial N° 448-2020-MINSA, modifican el documento técnico:
 "Lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con Riesgo de Exposición a COVID-19.
- El proveedor al ingresar al Zoológico Parque Natural de Pucallpa deberá contar con lo siguiente: zapato, pantalón, manga larga, mascarilla y lentes transparente.
- El proveedor deberá ingresar de manera ordenada y respetando el distanciamiento entre las personas de 1.5 metros de distancia.

Plazo de ejecución de la prestación

La ejecución es de 306 días que se computa desde el día siguiente de la suscripción del contrato. Los bienes serán entregados por suministro según cronograma en el plazo de 02 días calendario posterior a la recepción de la orden de compra.

egion de Oportunidades!







CUADRO DE INGRESOS DE ALIMENTOS ZOOLOGICO PARQUE NATURAL DE PUCALLPA

CUADRO DE INGRESOS DE ALIMENTOS ZOOLOGICO PARQUE NATURAL DE PUCALLPA

r descripción	UNIDAD															CANTIDAD														
	DE MEDIDA	64 (01	04	16	06 67	08	05	10	11	12	13 14	- 15	16	17	18	19	20	21	2	2	×	ă	×	U	28	7	30	31	TOTAL
PAQUETE N - CARNES				77						1								П												
Carre de res	KG	170		1		П	170						170	T			2 1929	П		165						П				
Pala tereficiado con menudencia	KG.	15	T	1		T	15						15	T		П	englije 785			15						П		П		
Polovio	KG	20	1	1	700	1																								
Pescado Fresco Regional: Carachama I (En caso de encontrase reempiazar con boquichico)	KG	5.20					520			経がは			520		A			Control of the contro	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	320										20
Pescado Fresco Regional Yusia (En caso de encontrarse mempiazar con lantina, palometa, toquichico)	KG.	60			A	- Contraction	60	3/8		100	San		5				1 2 3 3 3	Same Marie		6		は何ない	為個別							
Pescado Fiesco Regional Ractacara En caso de encontrase reemplazar con sandina, llambina, yulifat	KG.	60					60	\cdot \(\)	No. of the last			TO STATE OF THE PARTY OF THE PA	55		40.57	8077			教育	6										
Pollo Bebe	KG.	1		100	5-3								1							想				No.	38		ations of			
PAQUETE 02 - FRUTAS, VERDURAS Y ALIMENTOS BALANCEADOS				Section 1			Philosophian and A	1 2		C P	GRO DATE	VE L		9					9/2					69,700,8		製品をおり				
1 Granadila serrana	KG.	5	5	3	10		5	100	5		10		5		5		10	1	20	6		6	lerie-	10		專	6		6	
7 Pfe	UVD	2(1.01)	2014	4	2/1434		2(1.8kg)		2(1.6kg)		1(L6kg		2(1.43 ig)		2(14kg		2(L8h)	100		(1.8 tg		2年日日		7(16时	13	_	2(LBb)		2/LGkg	28 (20)
3 Camito	KG	6 (22 UND)	6 (22)	_	6(25UND)	П	6(22UND)	-	5 (22 UND)		6(25UND)		6 (22 UNI	_	6 (22 UND	_	6(ZUND)		_	6(22UND)	-	5(22 UND)	N/A	6(BUND		-	6(22UND)	Н	6(22UND)	960 (3,200 U
Pistaro seda	KG.	40(90UND)	40(90		60(175 UND		40(30UND	1	40(90 UND)		60 (175 UND)		40(50UN	1	40/50UND	1	60 (175 UND			PONOBION	100	40(90UNO)		60(175UND)	153		40(30UND)		40(30UND)	640 (1,600)
Petaro Muquchi	UND	400	40	-	600	1	400	18	400	-	600	1 12	400	1	400	-	600	20		100		400	100	600	15	Н	100		400	6
6 Caria 7 Zamahoria	KG.	1	5	_	10		5	-	5	30	10		3	18	5	-	10			5	70.10 P051	5	Opp	10	100	H	5		3	
Lectura	UND.	30	3	-	40	H	30	+	30		0	1	30		30	-	40	8		30		30	-	40	1	Н	30		30	
Pegno Regional	UND	12	1	_	18		12	-	12		13		12	1000	12	1	13	100	H	12		12		18	1	H	12		12	
0 Tomate	KG	5	5	-	10		105	100	3	-	10		5		5		10	П		- 5		- 5		10		П	5		5	
1 Canotz	KG.	12	1	-	18	3 0	12		12		13		12		12		18		1	12		12	188	15		П	12		12	
2 Mani en cascara	KG.	1	1	+		1	1	100		9			1	T			8		\Box	i		À	158	4		П				
Almento balanceado Aves - Pricio	XG	5		1		IT		ij,		Г		\$		T			0					A	100							
Almento balancesito Aves - emprete	KG	10		1		П		電		N		200	12100					1		Bett		1								
Alimento talanosado para corejo	KG.	40	1	1		IT		T	1999		10 V		1				nedit	10	556	Talle						П				
Alimento balanceado para peces	KG			1	- 100	W.						1000	REAL PROPERTY.	16	300	10	A STATE OF THE PARTY OF THE PAR		П						ati	S,				
Alinerto balanceado	KIG.			1			1	100	4 12	(total	Di	. 4	1	3	E.	-	100			A		100	estin Suo	1		Physics	á	010	47674	

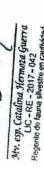
Las cantidades de los pedidos semanales, así como los horarios establecidos podrán variar de acuerdo a los requerimientos del área.

iRegión de Oportunidades!



CRONOGRAMA DE ENTREGA DE ALIMENTOS ZOOLOGICO PARQUE NATURAL DE PUCALLPA

	proopingióu	UNIDAD ANUAL - 2022											
N°	DESCRIPCIÓN	DE MEDIDA	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	ОСТ	NOV	DIC	ANUAL
	PAQUETE 01 - CARNES												
1	Came de res	KG.	675	675	675	675	675	675	675	675	675	675	6,750
2	Pollo beneficiado con menudencia	KG.	60	60	60	60	60	60	60	60	60	60	600
2	Pollo vivo	KG.	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	200
3	Pescado Fresco Regional: Carachama (En caso de encontrarse reemplazar con boquichico)	KG.	28	28	28	28	28	28	28	28	28	28	280
4	Pescado Fresco Regional: Yulilla (En caso de encontrarse reemplazar con llambina, palometa, boquichico)	KG.	250	250	250	250	250	250	250	250	250	250	2,500
5	Pescado Fresco Regional: Ractacara (En caso de encontrarse reemplazar con sardina, llambina, yulilla)	KG.	250	250	250	250	250	250	250	250	250	250	2,500
6	Pollo Bebe	KG.	3	3	3	3	3.5	4	4	4	4	4	35.50
	PAQUETE 02 - FRUTAS, VERDURAS Y ALIMENTOS BALANCEADOS			i.	April		and the second second	P					
1	Granadilla serrana	KG.	94	94	94	94	94	94	94	94	94	94	940
2	Piña	UND.	28	28	28	28	28	28	28	28	28	28	280
3	Caimito	KG.	96	96	96	96	96	96	96	96	96	96	960
4	Plátano seda	KG.	640	640	640	640	640	640	640	640	640	640	6,400
5	Plátano Muquichi	UND.	6400	6400	6400	6400	6400	6400	6400	6400	6400	6400	64,000
6	Caña	KG.	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	300
7	Zanahoria	KG.	90	90	90	90	90	90	90	90	90	90	900
8	Lechuga	UND.	460	460	460	460	460	460	460	460	460	460	4,600
9	Pepino Regional	UND.	192	192	192	192	192	192	192	192	192	192	1,920
10	Tomate	KG.	90	90	90	90	90	90	90	90	90	90	900
11	Camote	KG.	192	192	192	192	192	192	192	192	192	192	1,920
12	Mani en cascara	KG.	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	40
13	Alimento balanceado Aves - Inicio	KG.	5	5	5	5	5	5	5	5	5	- 5	50
14	Alimento balanceado Aves - engorde	KG.	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	100
15	para conejo	KG.	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40	400
16	para peces	KG.	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	50
17	Alimento balanceado para perro adulto. Saco por 21 kg.	SACO	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	10





Control de calidad

Las entregas semanales de alimentos serán sometidas a control de calidad por el responsable de Proveeduría o el médico veterinario, antes de ser admitidos. El control consiste en examen organoléptico.

5.4. Entregables

Los alimentos y demás bienes a suministrar serán calendarizados previa coordinación con el personal a cargo de las dietas de los animales.

5.5. Adelantos

No se otorgará adelantos.

5.6. Subcontratación

No se admitirá subcontratación.

5.7. Confidencialidad

El proveedor se compromete a mantener confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información a la que tenga acceso y que se encuentre relacionado con la prestación, quedando prohibido de revelar dicha información a terceros.

5.8. Medidas de control durante la ejecución contractual

- Áreas que coordinarán con el proveedor: Autoridad Regional Ambiental, Dirección de Conservación y Diversidad Biológica y Zoológico Parque Natural de Pucalipa.
- Áreas responsables de las medidas de control: Autoridad Regional Ambiental, Dirección de Conservación y Diversidad Biológica y Zoológico Parque Natural de Pucallpa.

5.9. Forma de pago

La Entidad, se obliga a pagar la contraprestación al Contratista en moneda nacional (soles), en forma mensual, mediante abono al código de cuenta interbancario, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente.

Para efectos del pago, el proveedor deberá adjuntar la siguiente documentación:

- Conformidad emitida por el Autoridad Regional Ambiental de Ucayali Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente - Parque Natural de Pucallpa.
- Factura
- Guia de Remisión

5.10. Conformidad de prestación

La conformidad será emitida por la Administración del Zoológico Parque Natural de Pucallpa.

5.11. Sistema de Contratación

Precios Unitarios

5.12. Penalidades aplicables

Queda, establecido que EL PROVEEDOR en caso de incumplimiento en la ejecución de las prestaciones objeto del presente contrato, se somete a las sanciones establecidas en el Art. 161 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D.L. N° 344-2018.

5.13. Responsabilidad por vicios ocultos

La responsabilidad por vicios ocultos será de un (1) año computado desde la emisión de la conformidad.

6. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

CAPACIDAD LEGAL

HABILITACIÓN

Requisitos:

Certificado de Autorización Sanitaria de Establecimiento vigente, otorgado por el Servicio Nacional de Sanidad Agraria – SENASA, según indica el artículo 33 del Reglamento de Inocuidad Agroalimentaria, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004- 2011-AG, y sus modificatorias.





Importante

De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.

Acreditación:

Copia simple del Certificado.

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.

B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 174,107.82 (Ciento Setenta y Cuatro Mil Ciento Siete con 82/100 Soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, el monto a acreditar no puede superar el 25% del Valor estimado a S/ 43,526.96 (Cuarenta y Tres Mil Quinientos Veintiséis con 96/100 Soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran bienes similares a los siguientes: Venta y/o suministro de alimentos en general.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo Nº 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya

347, esp. Catalina Hermuza Guerra LIC-RE-2017-042 Regente de fauna sivestre en cautwidad



gu

sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas. debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iquales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo Nº 9.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo Nº 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución Nº 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del

... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado".

(...) "Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual si se contaria con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

iRegión de Oportunidades!



